



La Serena

DECRETO N° 1278 /

LA SERENA, 22 ABR 2024

VISTOS:

El oficio ordinario N° 04-681, de fecha 16 de abril de 2024, del Director de Obras Municipales al Alcalde de La Serena; el Informe N° 04-24, de fecha 19 de febrero de 2024, elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Guillermo Villagrán Poblete; la solicitud de visita inspectiva, de fecha 31 de enero de 2024, de don Yuri Eliud Tapia Araya; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.

2.- Que, en el inmueble ubicado en Población Héroes de la Concepción, El Olivar. Las Companias. de esta comuna, de propiedad de don Yuri Eliud Tapia Araya, existe una edificación, construida en madera, de superficie aproximada de 52 m², conformada por los recintos destinados a living-comedor, bodega, baño, cocina y 2 dormitorios.

3.- Que, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-24, de fecha 19 de febrero de 2024, elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Guillermo Villagrán Poblete, se constató lo siguiente; que, el radier presenta desgaste, grietas en algunos sectores y el revestimiento en mal estado de conservación; los muros interiores y exteriores atacados por termitas y con su revestimiento en mal estado; la estructura de techumbre deformada y atacada por las termitas; el cielo en regular estado y la cubierta con perforaciones; los marcos de puertas y ventanas con filtraciones y con presencia de termitas; y, la instalación eléctrica, a la vista y en mal estado de conservación.

4.- Que, el inmueble referido, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando un serio peligro para la integridad física de las personas que en él habitan.

DECRETO:

1. **ORDÉNASE LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN POBLACIÓN HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, EL OLIVAR, LAS COMPAÑIAS, LA SERENA**, en una superficie de 52 metros cuadrados, de propiedad de don Yuri Eliud Tapia Araya, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.
2. **OTÓRGASE UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento**, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

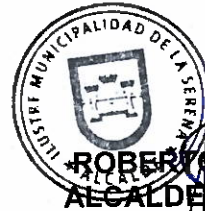
1295

3. **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habido, por la Dirección de Obras Municipales.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/AVRS/FRZ/DFC